

HECHO ESENCIAL

Santiago, 30 de octubre de 2013

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O' Higgins 1449
PRESENTE

Ref.: Comunica HECHO ESENCIAL de Parque Arauco S.A., inscripción en el Registro de Valores Nº 0403.

Estimado señor Superintendente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, estando debidamente facultado para ello, por medio de la presente pongo en su conocimiento la siguiente información en calidad de **hecho esencial**:

En sesión de directorio de Parque Arauco S.A. (la “Sociedad”), celebrada con esta misma fecha, se acordó, entre otros, por la unanimidad de sus miembros:

(a) Emitir la cantidad de **127.777.777** acciones de pago de Parque Arauco S.A., acciones de una misma serie, nominativas, de carácter ordinario, sin valor nominal, que corresponden a la totalidad de las acciones acordadas emitir por Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de octubre de 2013 (la “Junta”).

(b) De las acciones emitidas:

- (i) Destinar hasta **12.777.777** acciones a planes de compensación que se elaborarán al efecto para trabajadores de la Sociedad y de sus filiales, mediante un programa de opciones para la suscripción de acciones de la Sociedad, una vez inscritas las mismas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros. Respecto de estas acciones, los accionistas no gozarán de derecho de opción preferente, conforme lo dispone el inciso tercero del artículo 24 de la Ley Nº 18.046. Dichas acciones deberán quedar suscritas y pagadas dentro del plazo de 5 años contado desde la fecha de la Junta. El precio de suscripción de estas acciones será el que fije el Directorio, no pudiendo en todo caso ser inferior que el precio que se fije para el resto de las acciones objeto del aumento de capital acordado en la Junta.
- (ii) Ofrecer **115.000.000** acciones en forma preferente a los accionistas de la Sociedad en conformidad a la ley, por un término de 30 días contado desde el inicio de dicho periodo, una vez inscritas las mismas en el Registro de Valores de

la Superintendencia de Valores y Seguros, a prorrata de las que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso que da inicio al periodo de opción preferente. Asimismo, se acordó fijar el precio de colocación de las **115.000.000** de acciones de pago que serán ofrecidas preferentemente a los señores accionistas, en el o los períodos de opción preferente legal, según se determine, en **\$900** por acción, pagadero en conformidad con lo acordado por la Junta.



Juan Antonio Álvarez Avendaño
Vicepresidente Ejecutivo
Parque Arauco S.A.

CC: Bolsas de Valores
Representantes de los Tenedores de Bonos
Clasificadoras de Riesgo